



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN 2019-00083
MACR**

Al despacho de la señora Juez para proveer informando que una vez revisada la plataforma virtual de sistema de títulos de depósito judicial del Banco Agrario se advierte que existen dineros pendientes de pago así mismo que revisado el expediente se tiene que NO existe embargo del crédito ni del remanente, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 23 de marzo de 2021.

**ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las diligencias y de cara a la solicitud de entrega de dineros junto con la liquidación del crédito allegada por la parte demandante en vista a que obran dineros en favor de este asunto el Despacho considera necesario imputar los títulos de depósito judicial que estuviese a disposición de este asunto en ocasión a las medidas cautelares, razón por la cual el despacho elabora la liquidación de crédito así: ¹

1. Costas	\$	60.300,00
2. Capital adeudado	\$	785.993,00
3. Intereses de mora actual	\$	636.901,31
4. Menos depósitos judiciales	\$	1'964.950,00
SALDO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1'483.194,31
SALDO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	\$	481.755,69

Ahora, como quiera que se observa que los dineros que obran en favor de este asunto superan el valor ejecutado; se procederá a dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a los resultados en la liquidación llevada a cabo por el despacho; en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso **EJECUTIVO** promovido por **BAGUER S.A.S.** y en contra de **YEIMY MERCHÁN GONZÁLEZ.**

¹ Para una mayor ilustración de lo aquí plasmado, al presente auto se anexa la respectiva tabla de liquidación del crédito



SEGUNDO: ORDENAR el pago a favor en favor de la parte demandante de la suma de \$1'483.194,31 M/CTE Elabórese la correspondiente orden de pago a nombre de BAGUER S.A.S.

TERCERO: DEVOLVER a la demandada **YEIMY MERCHÁN GONZÁLEZ** identificada con la cedula de ciudadanía N°1'098.621.998, la suma de **\$481.755,69MC/TE**, de acuerdo con lo expuesto en este auto. Elabórese la orden de pago pertinente.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió de base del recaudo en la presente ejecución, con la respectiva constancia de pago, a favor de la señora **YEIMY MERCHÁN GONZÁLEZ**, previa consignación del arancel judicial.

QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto, acorde con lo consignado en el acápite considerativo. Elabórese los oficios pertinentes.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, una vez ejecutoriado este Auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 48 DEL 24 DE MARZO DE 2021.